



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público del expediente de exclusión de instalación de pequeño tamaño del régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero para el período 2013-2020, solicitada por Técnicas de Cogeneración de Gelsa, S.L., para su planta de cogeneración sita en carretera Ventas de Santa Lucía, Km 12,4, de Gelsa (Zaragoza). (Nº Expte. INAGA/500302/68/2011/1736).

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, en su nueva redacción dada por la Ley 13/2010, de 5 de julio, se inicia el correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de exclusión cuyos datos se detallan a continuación:

a) La sociedad Técnicas de Cogeneración de Gelsa, S. L. ha solicitado la exclusión del régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero para el período 2013-2020, para su planta de cogeneración sita en carretera Ventas de Santa Lucía, Km 12,4, de Gelsa (Zaragoza).

b) El órgano del que puede obtenerse información al respecto, consulta del expediente y presentar observaciones o alegaciones es el INAGA, sito en Edificio El Trovador, plaza Antonio Beltrán Martínez, nº 1, 5ª planta, de Zaragoza. El plazo disponible para su consulta y presentación de alegaciones es de tres meses a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

c) El solicitante ha propuesto como medida de mitigación equivalente la establecida en el artículo 2.1 del Real Decreto 301/2011, de 4 de marzo, sobre medidas de mitigación equivalentes a la participación en el régimen de comercio de derechos de emisión a efectos de la exclusión de instalaciones de pequeño tamaño (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» nº 55 de 5 de marzo de 2011), consistente en la implantación de medidas para reducir sus emisiones en un 21 por ciento sobre las emisiones del año de referencia (2005).

d) El Plan de Seguimiento de las emisiones de gases de efecto invernadero generados por la instalación incluido en la solicitud se basa en la metodología de cálculo descrita en la Decisión 2007/589/CE de la Comisión, de 18 de julio de 2007, realizándose para cada año civil su seguimiento, verificación y notificación ante el órgano competente de esta Comunidad Autónoma.

e) El titular de la instalación conoce que, si durante un año civil emite 25.000 toneladas equivalentes de dióxido de carbono o más, la instalación se reintroducirá en el régimen comunitario. Igualmente se reintroducirá si no se aplica la medida de mitigación equivalente autorizada en su caso.

f) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado b) del presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, 15 de abril de 2011.—El Jefe del Área III, Juan Carlos Rabal Durán.